

**RESUMEN DE AUDITORÍA SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL DESARROLLO
ECONÓMICO**

Sector Hacienda y Crédito Público

TÍTULO DE LA AUDITORÍA
**"Rectificaciones de Resultados de Ejercicios
Anteriores"**

ENTE AUDITADO
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

NÚMERO DE AUDITORÍA 59-GB

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

¿QUÉ AUDITAMOS?

El correcto registro y utilización de las cuentas que integran el rubro de "Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores", así como los soportes, la razonabilidad de los registros, la presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública.

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

Para verificar la correcta utilización de las cuentas que integran el rubro de "Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores", así como los soportes y la razonabilidad de los registros, la presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública.

Adicionalmente, este concepto no ha sido auditado.

CONCLUSIONES DE LA ASF

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reportó en el apartado Patrimonio del Estado de Situación Financiera del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2017, que el rubro "Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores" ascendió a menos 59,248,451.3 miles de pesos, dicho rubro está integrado por las cuentas contables siguientes:

- 3.2.5.1 "Cambios en políticas contables", que representa el ajuste en el importe de un activo o de un pasivo, de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 3.2.5.2 "Cambios por errores contables", que representa corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos, correcciones por errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

Así mismo, reportó que al 31 de diciembre de 2017, el rubro de "Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores" del Poder Ejecutivo se integró por 35 ramos ejecutores del gasto por menos 59,248,451.3 miles de pesos, de los cuales menos 67,877,855.4 miles de pesos, correspondieron a la cuenta 3.2.5.2 "Cambios por errores contables" y 8,629,404.1 miles de pesos a la cuenta 3.2.5.1 "Cambios en políticas contables" la cual no registró movimientos durante 2017, dichos montos coinciden con lo registrado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental y con lo reportado en la Cuenta Pública 2017.

Por otro lado, el rubro de "Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores" del Poder Ejecutivo reportó movimientos netos por menos 554,544.8 miles de pesos, correspondientes a 540 pólizas contables, se seleccionó para su revisión el ramo 6 "Hacienda y Crédito Público", registrado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual es administrado por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, integrado por movimientos de cargos por 260,501.6 miles de pesos y abonos por menos 628,145.7 miles de pesos, que representan un saldo neto de 367,644.1 miles de pesos, correspondiente a once pólizas contables.

De la revisión a las once pólizas contables por un saldo neto de 367,644.1 miles de pesos, se verificó que contaron con el soporte correspondiente: actas de registros extemporáneos; libro mayor del SCG; conciliación de saldos; reporte de Derechos; Productos y Aprovechamientos; balanzas de comprobación y facturas, entre otros.

Por otro lado, se comprobó que las operaciones registradas en la cuenta 3.2.5.2 "Cambios por errores contables", corresponden a reclasificaciones o traspasos de saldos de ejercicios anteriores y no a errores contables, al respecto la SHCP aclaró que "Dentro de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental al secretario técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, no se establece la de promover ante dicho consejo modificaciones a la normatividad contable y de emisión de

información financiera", por lo que no es factible la modificación del nombre de la cuenta contable, para que revele las operaciones reales registradas.

Se constató que las cuentas 3.2.5.1 "Cambios en políticas contables" y 3.2.5.2 "Cambios por errores contables" no tuvieron movimientos por depuración y cancelación de saldos desde el origen, ya que representan operaciones que aumentan o disminuyen los resultados acumulados de ejercicios anteriores y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 3 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", en ninguno de sus párrafos indica que estas deban ser depuradas o canceladas.

En términos generales, la SHCP cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables.

Resumen de Observaciones y Acciones:

No se determinaron observaciones ni acciones.